

Ciudad se leyó el despacho, dirigido al S. Intend. Comis.
por el S. d. Antonio de Valcárcel Dato, del Consejo de S. M.
y Ayuda del Illmo S. Marq. de Campo del Villar, Super-
intend. gen. delos Puertos de España, para el emplazam.
en el referido litio; y tambien se hizo relacion del Auer-
do q. este Ayuntamiento celebró en este asunto en 20
veinte y uno de Julio del año proximo de setecientos cinq.
y nueve; y habiendose dado principio á la conferencia
el S. d. Juan Co. Rocamora y Carrá Residor Decano; Dijo,
en dictamen se siga por parte de esta Ciudad la instan-
cia, en el Tribunal donde penden las Cuentas, solicitando
con la maior eficacia, se remtega el Porto de todas las
Cantidades de q. esta defraudado en los años por que
se sigue el litio, encargando á el Axente, solite
con la maior actividad la determinacion de este litio
por la notable falta q. hacen al Porto los Caudales
q. resultan á su favor, de lo q. se sigue grave perjuicio
á este publico

Del S. d. Juan Co. Contar Residor; Dijo, en dicta-
men, como el antecedente, añadiendo coadyube la Ciudad
la defenra delos Cab. Intervenores, q. cita el
R. despacho, y Auerdo q. hubiere de esta Ciudad

Del S. d. Luis Merchicon en su lugar; Dijo, se
conformava con el dictamen del S. d. Juan Co. Rocamora;
Añadiendo q. la remtega á el Porto, sea en el
modo y forma q. por el S. d. Juan Co. Thomas Montiso
se ha devuido, y q. p. ello se escusan Cartas de Recomen-
dacion a quien esta Ciudad gustare, y especialmente
al S. d. Juan Diaz de Real, confiando á dho S.
los poderes mas especiales para q. coadyube esta